



Santiago de Cali, junio 04 del 2026

Ingeniero
GABRIEL ENRIQUE FERRER OROZCO
Secretario de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Asunto: Solicitud de Necesidad

Cordial saludo,

Comendidamente, presentó a usted la necesidad de realizar una contratación a través de Mínima cuantía donde el proveedor preste los siguientes servicios:

OBJETO PARA CONTRATAR. Adquirir insumos especializados de infraestructura tecnológica destinados a la expansión de la conectividad, el despliegue de puntos de red y energía regulada, y el aseguramiento de la integridad física y operativa del parque computacional de la Gobernación del Valle del Cauca.

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:

Suministro de los siguientes implementos, los cuales deben ser recibidos a satisfacción por parte de la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento del Valle del Cauca.



CANTIDAD	REF /DESCRIPCION
10	Rollos de cable (305 mt) UTP AMP COMMSCOPE categoria 6A 100% COBRE
3	Disco estado sólido SSD 2.5" 960gb
3	Disco duro externo 4TB
5	Disco duro externo 1TB
6	Herrajes para RACK 24 puertos categoria 6A
12	Rollo stretch film 30 cm x 300m
12	Silicona Protector Hd 400ml
30	Organizador de rack 2U 19"
36	Pasta Termica Crema Disipadora 270GR
50	Lubricante multiproposito 2-26 430ml
60	Limpiador Electrónico Limpia Contactos 200ml
40	Face plate doble COMMSCOPE categoria 6A
80	Jack blindado categoria 6A marca COMMSCOPE
80	Espuma limpiadora Ultra Cleaner para PC 370ml
80	Patch cord color azul x 1,5 metros categoria 6A certificado COMMSCOPE
40	Tubos PVC 3/4" X 3mt
100	Uniones PVC 3/4"
100	Curvas PVC 3/4"
20	Cajas plasticas de sobreponer 2x4 Dexson
4	Chazos de plastico y tornillos 1/4" X 100
5	Tornillo Cabeza Plana 8x½
30	Canaletas metálicas 10X4 X 2,40cm Calibre 22
15	Troquel triple metalico 10x4 calibre 22
30	Troquel triple metalico piramidal 10x4 calibre 22
400	Cable eléctrico trenzado 3x12 Awg cobre (Blanco, rojo, verde)
100	Cable eléctrico trenzado 3x12 Awg cobre (Azul, blanco, verde)
40	Toma corriente doble Leviton 5320 con tapa color blanco
40	Toma corriente doble Leviton 5320 con tapa color naranja
20	Cinta aislante super 33M X 18 Mts
40	Cinta velcro adhesiva doble cara 2,5" X 1mt
12	Paños De Limpieza WypAll X70 Rollo Regular
48	Limpiador de contactos WD-40 SPECIALST 8oz
20	Brochas 1 1/2"
10	Disco estado sólido SSD 2.5" 480gb
5	Caja para DD externo usb 3.0 a sata compatible con SSD
3	Tapabocas N95 X 50
10	Caja de guantes negros de nitrilo x 100 talla M
3	Set de destornilladores Pro Stanley de 6 piezas
3	Juego de Alicates Aislados 3 Piezas Combinado 8" Punta Larga 6" y Corte D
50	Pilas CR2032
6	Alcohol isopropilico GALON
12	LIMPIAVIDRIOS (GALON) 3.8LT

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El objeto contractual se enmarca en la función misional que le corresponde a la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento del Valle del Cauca, consistente en promover el uso efectivo y la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), mediante la formulación, implementación y ejecución de políticas, programas y proyectos que contribuyan al fortalecimiento de la transformación digital, la modernización institucional y el mejoramiento de la calidad de vida de los vallecaucanos. De igual manera, la Secretaría es responsable de la administración, gestión y fortalecimiento de la plataforma tecnológica del ente departamental, garantizando la continuidad y eficiencia de los servicios tecnológicos que soportan la gestión institucional.

En desarrollo de sus funciones, la Secretaría requiere contratar el suministro de los bienes necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de sus procesos administrativos, técnicos y misionales, asegurando la disponibilidad oportuna de los elementos requeridos para la ejecución de las actividades propias de la dependencia, evitando interrupciones en la prestación de los servicios y fortaleciendo la capacidad operativa de la entidad.

La contratación bajo la modalidad de suministro permite atender de manera eficiente las necesidades que se presentan durante la vigencia contractual, facilitando la entrega de los bienes de forma parcial, sucesiva o de acuerdo con los requerimientos de la Secretaría, conforme a las cantidades efectivamente demandadas, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando la continuidad de la gestión institucional.

En consecuencia, se hace necesaria la celebración del presente contrato de suministro, toda vez que constituye el mecanismo idóneo para asegurar la disponibilidad permanente de los bienes requeridos, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales, la adecuada prestación del servicio público y el desarrollo de las funciones asignadas a la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El fin de la celebración del presente contrato y de su ejecución se encuentra enmarcado en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que establece que los contratos estatales tienen como finalidad el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. De igual forma, la actuación contractual se desarrollará con observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA NECESIDAD:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Para el presente proceso y con fundamento en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, concordado con el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el procedimiento de selección que se ha considerado a seguir es el de la Mínima cuantía.

El numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 reza lo siguiente: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Con base al anterior párrafo se enuncian las funciones de la Secretaría de las tecnologías de la información y las comunicaciones que tienen relación directa con el objeto y actividades a contratar:

Apoyar al departamento en el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para facilitar y optimizar la gestión de los organismos gubernamentales y la gestión administrativa transparente y eficiente, y prestar mejores servicios a los ciudadanos.

Procurar ofrecer una moderna infraestructura de conectividad y comunicaciones, en apoyo para los centros de producción de pensamiento así como acompañamientos de expertos, en la utilización de las TIC, capaces de dirigir y orientar su aplicación de manera estratégica. Atender los requerimientos de los usuarios finales de los sistemas de información y garantizar el correcto funcionamiento mediante los procesos de soporte y servicio técnico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Ley 80 de 1993.

El artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007.

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1

Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1.

Artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Las normas de contratación estatal antes citadas tipifican desde el punto de vista de la selección contractual como las entidades públicas podrán adelantar procesos a través de la modalidad de contratación denominada MÍNIMA CUANTÍA.

Cordialmente,



NHORA ELENA GARCÍA HENAO

Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión.

Proyecto: Katherine Triana Díaz – Abogada Contratista .

Revisó y aprobó: Nhora Elena Garcia Henao- subdirectora técnica de apoyo a la gestión .